



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Resolución De La Alcaldía

ASUNTO: PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO – OPOSICIÓN DEL PUESTO DE CAPATAZ Y SERVICIOS MÚLTIPLES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA). **CONTRATACIÓN DE CANDIDATO.**

ANTECEDENTES.-

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2017 se procede a la aprobación de las bases y a la convocatoria específica para la provisión, mediante concurso-oposición con carácter interino, del puesto de trabajo de Capataz y Servicios Múltiples, mediante contratación laboral del Ayuntamiento de Toro (Zamora).

SEGUNDO.- Una vez finalizadas todas las partes del proceso selectivo el Tribunal de Selección ha realizado propuesta al Ayuntamiento del candidato seleccionado y de los integrantes de la lista de reserva.

Una vez examinados los anteriores antecedentes

Por la presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Avocar puntualmente al competencia delegada en la Junta Local de Gobierno mediante Decreto de Alcaldía nº 2017/410, de 28 de abril.

SEGUNDO.- Proceder a la contratación del siguiente candidato propuesto por el Tribunal de Selección:

Nº	Apellidos	Nombre	NIF
1	DOMINGUEZ PEÑA	SERGIO	71.016.988-A

CERO.- Aprobar la lista de espera propuesta por el Tribunal de Selección integrada, por orden de puntuación, por los siguientes candidatos:

Lista de reserva

Nº	Apellidos	Nombre	NIF
1	CRIADO GUERRERO	JOSÉ IGNACIO	71.931.032-G
2	GALVAN VALLE	RUBEN	71.030.252-L

Publíquese en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
ÁREA: SECRETARÍA-PERSONAL.

EXPT. 1550/2016: PROCESO
SELECTIVO CAPATAZ DE
SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

- a. Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante el mismo órgano que lo dictó, o
- b. recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zamora de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se interpusiera recurso de reposición no podrá interponerse el Contencioso Administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

En Toro a 14 de marzo de 2018.

(Documento firmado electrónicamente)

